



S/Inf. 303  
21 junio 1984

---

SECRETARIA

MISIONES PERMANENTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS  
Y MISIONES PERMANENTES DE OBSERVACION

- 1) La Secretaría del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina ha recibido de la H. Embajada de la República de Nicaragua, la comunicación oficial acreditando al Excelentísimo señor Dr. Edmundo Jarquín Calderón, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua ante los Estados Unidos Mexicanos como Representante Permanente ante el Organismo.
- 2) Esta acreditación se hace, en virtud del régimen relativo a las Misiones Permanentes y Misiones Permanentes de Observación ante el OPANAL, establecido por el Acuerdo entre el Organismo y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos relativo a la Sede del Organismo y a las Misiones Permanentes que se acrediten ante dicho Organismo (cap. IV), actualmente en vigencia.
- 3) Hasta la fecha han acreditado Misiones Permanentes, los Gobiernos de Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Jamaica, Nicaragua, Panamá, Perú, República Dominicana, Suriname, Uruguay y Venezuela.